

## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA – AREQUIPA IV ETAPA con código único 2162353**

En José Luis Bustamante y Rivero, a los 14 días del mes de Junio del 2019, siendo las 12:00 horas, en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se reunió el comité designado con Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDJLBYR, el mismo que está encargado de la organización y conducción del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA – AREQUIPA IV ETAPA con código único 2162353** Integrado de la siguiente manera:

Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda..... **Presidente.**

Ing. Juan Andrés Amado Cerpa..... **Primer Miembro.**

Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo..... **Segundo Miembro.**

Como primer acto, el Presidente del comité Especial informa que se ha recibido Consultas y Observaciones al presente procedimiento, a través de mesa de partes de la entidad de los siguientes participantes:

- **Antonio R. Chávez Mancilla** – Registro de mesa de partes N° 11642, hora 8:52, folios 3, fecha 07 junio 2019.
  - **Jesús Luis Umeres Riveros** – Registro de mesa de partes N° 11868, hora 10:00, folios 3, fecha 11 junio 2019.
  - **Carlos Humberto Mendoza Picoaga** - Registro de mesa de partes N° 11958, hora 16:51, folios 7, fecha 11 junio 2019.
  - **Asesores Y Consultores Generales De Construcción** – Registro de mesa de partes N° 12017, hora 12:27, fecha 12 de junio de 2019.
- Participante al que el comité le da como no presentada, por ser presentadas sus consultas y observaciones, fuera del cronograma publicado en el diario el peruano.

Acto seguido el Comité Especial, procederá a absolver cada una de las consultas y observaciones, en el orden que fueron presentadas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda  
PRESIDENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andrés Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

**PARTICIPANTE ANTONIO R. CHÁVEZ MANCILLA**

**CONSULTA 01**

Consulta N° 01

Sección : Anexo E Factores de Evaluación y Calificación de las Propuestas  
Numeral : Sección B – Calificaciones o Experiencia del personal clave  
Página : 39

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	
<b>Supervisor de Obra Ing. CIVIL</b> Criterio: Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como jefe de supervisión y/o administrador de obra con supervisión y/o ejecución de obra en proyectos similares al objeto de la intervención. Acreditación: (1) Copia simple de contratos, de comprobantes de pago, recibos de pago, etc. que acredite la experiencia del personal clave. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Criterio: Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como ingeniero electricista y/o administrador de obra con supervisión y/o ejecución de obra en proyectos similares al objeto de la intervención. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con copias de los siguientes documentos.	De 550 días a más ..... 25 PTS Menos de 730 días ..... 10 PTS  De 365 días a más ..... 25 PTS Menos de 640 días ..... 10 PTS

Se Observa que muestra incongruencia en la cantidad de días solicitadas con el puntaje asignado, se solicita aclarar el puntaje asignado por la experiencia solicitada.

**RESPUESTA CONSULTA 01**

De la revisión a las bases, observamos que se cometió error en el tipeo, por lo que el comité ACLARA, la consulta, quedando el cuadro de evaluación de la siguiente manera:

Para el Supervisor de Obra: Ing. Civil; De 550 días a mas..... 25 pts; Menos de 550 días ...10 pts

Para el Especialista en Instalaciones eléctricas; De 365 días a mas... 25 pts; Menos de 365 dias..10 pts.

**CONSULTA 02**

Consulta N° 02  
Sección : Anexo F Terminos de Referencia  
Numeral : 6.1 del postot  
Página : 42

Por lo que la empresa supervisora deberá acreditar con copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007, cuyo alcance sea: INSTALACION Y/O CONFIGURACION DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)

La empresa supervisora deberá de acreditar copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015) (en consultoría o ejecución de obra, en obras en general) cuyo alcance sea: INSTALACION Y/O CONFIGURACION DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Paredes Luján Grande  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andrés Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Francisco Calderón Montalvo  
TERCER MIEMBRO

Se manifiesta que según bases estándares emitidas por Proinversión, en Contenido de Propuestas en Documentación Obligatoria indica que: El Comité Especial debe determinar si elabora las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en el ítem de documentación de presentación obligatoria. En caso de determinarse que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, si que se refiere al ítem B) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.7 de la sección específica de las Bases, debe presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, agregando ítem (N) CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, EN LOS DOCUMENTOS CITADOS.

Se observa que en los términos de referencia de las bases solicita la presentación de certificados ISO 14001 y OHSAS 18001, por lo que se solicita que se retire de las bases, caso contrario

deberá ser agregado al listado de presentación obligatoria en el anexo D - Documentación obligatoria, según bases estándares.

**RESPUESTA CONSULTA 02**

Los Términos de Referencia son realizados por el área usuaria la cual es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, y considerando lo dispuesto en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el área usuaria ve por conveniente que para asegurar al calidad del servicio es que solicita que el postor cumpla con la implementación de la norma OHSAS 18001:2007 y la norma ISO 14001:2015, acreditando con los certificados respectivos explicado en los términos de referencia, por la libre competitividad y oportunidad igual para los postores.

Por lo que el Comité ACLARA que este requerimiento, no puede ser parte del Anexo D-Documentación Obligatoria, porque se estaría limitando a los demás participantes e impidiendo la *Libre Concurrencia*.

Sin embargo, el Comité Especial decide otorgar una puntuación a los postores que cuenten con esta certificación, por lo que el comité decide ACOGER PARCIALMENTE, la solicitud del participante la cual será implementada en los FACTORES DE EVALUACIÓN, quedando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA</b>	<b>20 PTS</b>
<p>Criterio:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditara mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta metodología que sustenta la propuesta 20 Puntos.</li> <li>No presenta metodología...0 Puntos</li> </ul>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 PTS</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Pardo Gomez Granda  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andrés Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Elizabeth Carola Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

<p><b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EXPERIENCIA</b></p> <p><b>Supervisor de Obra: Ing. Civil</b></p> <p><u>Criterio</u> Se evaluara en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o supervisor y/o inspector de obra en proyectos similares al objeto de la convocatoria</p> <p><u>Acreditación</u> (i) Copia simple de contratos; (ii) constancias, (iii) certificados de trabajo; (iv) certificado o constancia de prestación de servicios, (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO ELÉCTRICO.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluara en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero electrónico en obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  Copia simple de contratos; (ii) constancias, (iii) certificados de trabajo; (iv) certificado o constancia de prestación de servicios, (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.</p>	<p><b>De 550 días a mas .....25 PTS</b></p> <p><b>Menos de 550 días....10 PTS</b></p> <p><b>De 365 días a mas ..... 25 PTS</b></p> <p><b>Menos de 365 días ..... 10 PTS</b></p>
<p><b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p>	
<p><b>30 PTS</b></p>	
<p><b>C.1 PLAN DE RIESGOS</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.</p> <p>a) Medidas de prevención, corrección y control b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia. Situación General -Identificación de peligros -Análisis de Vulnerabilidad -Conclusiones -Recomendaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p> <p><b>C.2 PLAN DE GESTIÓN ISO 14001:2007 Y OSHAH 18001:2015</b></p> <p>1- Norma OHSAS 18001:2007; cuyo alcance sea INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)</p> <p>2- norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015); (en consultoría o ejecución de obra; en obras en general), cuyo alcance sea INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)</p>	<p><b>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta..... 05 PTS</b></p> <p><b>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta..... 00 PTS</b></p> <p><b>Presenta 02 certificados...25 pts</b></p> <p><b>No Presenta certificados ....00 pts</b></p>

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Custodio Fajardo Gomez Granda  
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Carola Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

PUNTAJE TOTAL

100 puntos

**CONSULTA 03**

Consulta N° 03  
Sección Anexo C  
Numeral Experiencia del personal clave  
Página 30

8.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos	1. SUPERVISOR DE OBRA Título, colegiado como Ing. Civil. Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.
	2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS TITULADO, COLEGIADO COMO INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO ELECTRICO.

Experiencia no menor de dos años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.

**Acreditación:**  
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de constancias, (ii) constancias, (iii) certificados de trabajo, (iv) certificado o constancia de prestación de servicios, (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Sin perjuicio de lo anterior los postores deben llenar y presentar los formularios N° 11 y 12, referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del proyecto.

Se observa, que para el personal clave solicitan que la experiencia se sustente con Copia del diploma de incorporación al colegio respectivo, mientras que la Acreditación solicitan 5 maneras o formas de presentar la documentación, originándose una discrepancia, se solicita que se suprima todo lo referido a Acreditación.

**RESPUESTA CONSULTA 03**

De la revisión a las bases, ante la consulta realizada, el comité ACOGE, lo solicitado retirándose todo lo referido a Acreditación.

Para acreditar la experiencia de los profesionales, solo bastara presentar el diploma de incorporación en su colegio respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Raúl Gómez Granda  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andrés Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth Cárdena Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

**PARTICIPANTE JESÚS LUIS UMERES RIVEROS**

**CONSULTA 01**

N° de Orden	Acápite de las Bases			Consulta y/o Observación (debidamente motivada)
	Sección	Numeral y Literal	Párrafo	
1	Requisitos de Calificación	C. Experiencia del Postor	30	<p><b>Consulta N° 01</b></p> <p>Se indica:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.2) veces el valor referencial de contratación.</p> <p>Se solicita aclarar con precisión</p> <p>Si el monto facturado acumulado es: menor o igual o mayor a (0.2) veces el valor referencial de contratación.</p>

**RESPUESTA CONSULTA 01**

El Comité ACOGE, en vista al error y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial de contratación, de servicios de consultoría y/o supervisión y/o inspección; de obras igual o similares al objeto de la convocatoria.

**CONSULTA 02**

2	Requisitos de Calificación	C. Experiencia del Postor	30	<p><b>Consulta N° 02</b></p> <p>Se indica:</p> <p>Se consideran obra similares al objeto de la convocatoria todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría en elaboración de expedientes técnicos y/o en la ejecución de proyectos y/o obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, en infraestructura educativa en general (colegios inicial, primaria y secundaria, institutos, universidades), o en hospitales, o centros de salud, o comisarías, o edificios multifamiliares, y/o servicio de seguridad ciudadana; y/o centro de monitoreo y/o centro de vigilancia; en edificaciones o infraestructuras públicas o privadas.</p> <p>Se solicita aclarar cuando se dice: infraestructuras públicas o privadas.</p> <p>Se debe entender que corresponde también a infraestructura de mercados, cementerios, plazas, parques, loxas, estadios, coliseos.</p>
---	----------------------------	---------------------------	----	---

**RESPUESTA CONSULTA 02**

Se ACOGE PARCIALMENTE, indicándole que se retirara la frase en edificaciones o infraestructuras quedando de la siguiente manera:

Se consideran contratación de servicios de consultoría iguales o similares, todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría en elaboración de expedientes técnicos de obras como construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, de infraestructura educativa en general (colegios inicial, primaria y secundario, institutos, universidades), o en hospitales, o centros de salud, o comisarías, o edificios multifamiliares, o servicio de seguridad ciudadana; o centros de monitoreo o centros de vigilancia; públicas o privadas.

### CONSULTA 03

3	Presentación de Propuestas	Documentación de presentación facultativa	33	<b>Consulta N° 03</b> Se indica: a) Factor experiencia en la actividad ...hasta por un monto máximo acumulado que no supere (0.2) veces el valor referencial de contratación. Se Solicita aclarar con precisión. Entonces corresponde a un monto máximo acumulado menor o igual a (0.2) veces el valor referencial de contratación, No habiendo un monto máximo acumulado Mínimo.
---	----------------------------	---	----	--

### RESPUESTA CONSULTA 03

En vista al error consignado en la bases y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial, por lo que el Comité. Acoge parcialmente quedando la exigencia de la siguiente manera:

...hasta por un monto máximo acumulado que no supere 01 veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

### CONSULTA 04

4	Presentación de Propuestas	Documentación de presentación facultativa	34	<b>Consulta N° 04</b> Se indica: b) Factor experiencia en la especialidad ...hasta por un monto máximo acumulado equivalente a (0.2) veces el valor referencial de contratación. Se Solicita aclarar con precisión. Entonces corresponde a un monto máximo acumulado igual o mayor a (0.2) veces el valor referencial de contratación.
---	----------------------------	---	----	---

### RESPUESTA CONSULTA 04

En vista al error consignado en la bases y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial, por lo que el Comité. Acoge parcialmente quedando la exigencia de la siguiente manera:

...hasta por un monto máximo acumulado equivalente 01 veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda

Se consideran contratación de servicios de consultoría iguales o similares, todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría en elaboración de expedientes técnicos de obras como construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, de infraestructura educativa en general (colegios inicial, primario y secundario, institutos, universidades), o en hospitales, o centros de salud,

o comisarías, o edificios multifamiliares, o servicio de seguridad ciudadana; o centros de monitoreo o centros de vigilancia; públicas o privadas.

**OBSERVACION 01**

5	Requisitos de Calificación	C. Experiencia del Postor y Facturación	30	<p><b>Observación N° 01</b></p> <p>Se solicita:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.2) Vezes el valor referencial de contratación..... que corresponde a S/. 64,597.64</p> <p>Se observa este punto. En razón de que este es un monto incongruente con a la experiencia del postor que según el TUC del reglamento de la ley N° 29030 en su artículo 102.3 La entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares.</p> <p>Por lo tanto este requerimiento debería de decir:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) Vez el valor referencial de contratación.</p>
---	----------------------------	---	----	---

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 01**

En vista al error y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial de contratación, de servicios de consultoría y/o supervisión y/o inspección de obras igual o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto el Comité ACOGE La OBSERVACIÓN.

**OBSERVACIÓN 02**

6	Factores de Evaluación y Calificación de las Propuestas	Calificación del Personal Clave Experiencia	35	<p><b>Observación N° 02</b></p> <p>Se solicita:</p> <p>Supervisor de Obra: Ing. Civil</p> <p>Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o supervisor y/o inspector de obra en proyectos similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>de 500 días a más 25 puntos Menos de 730 días 10 puntos</p> <p>Se observa este punto. En razón de que la calificación debería de ser:</p> <p>de 550 días a más 25 puntos Menos de 550 días 10 puntos</p> <p>Estos días son adicionales a los requisitos de calificación?</p>
				<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p>Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero electrónico en obras en general.</p> <p>de 365 días a más 25 puntos Menos de 540 días 10 puntos</p> <p>Se observa este punto. En razón de que la calificación debería de ser:</p> <p>de 365 días a más 25 puntos Menos de 365 días 10 puntos</p> <p>Estos días son adicionales a los requisitos de calificación?</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andrés Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO



## RESPUESTA OBSERVACIÓN 02

El comité ACOGE PARCIALMENTE la observación, a la vez aclara que estas exigencias no son adicionales a la Calificación.

Quedando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>D. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA</b>	<b>20 PTS</b>
<p>Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presenta metodología que sustenta la propuesta 20 Puntos.</li><li>• No presenta metodología... 0 Puntos</li></ul>
<b>E. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 PTS</b>
<p><b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EXPERIENCIA</b></p> <p><b>Supervisor de Obra: Ing. Civil</b></p> <p>Criterio Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o supervisor y/o inspector de obra en proyectos similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Acreditación (i) Copia simple de contratos; (ii) constancias, (iii) certificados de trabajo; (iv) certificado o constancia de prestación de servicios, (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO ELÉCTRICO.</p> <p>Criterio: Se evaluará en función a los años de experiencia del personal clave propuesto como ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero electrónico en obras en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos; (ii) constancias, (iii) certificados de trabajo; (iv) certificado o constancia de prestación de servicios, (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.</p>	<p><b>De 550 días a mas .....25 PTS</b></p> <p><b>Menos de 550 días....10 PTS</b></p>         <p><b>De 365 días a mas ..... 25 PTS</b></p> <p><b>Menos de 365 días ..... 10 PTS</b></p>
<b>F. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>30 PTS</b>

<p><b>C.1 PLAN DE RIESGOS</b></p> <p>Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.</p> <p>a) Medidas de prevención, corrección y control  b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia.</p> <p>Situación General -Identificación de peligros -Análisis de Vulnerabilidad -Conclusiones -Recomendaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p><b>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta..... 05 PTS</b></p> <p><b>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta..... 00 PTS</b></p>
<p><b>C.2 PLAN DE GESTIÓN ISO 14001:2007 Y OSHAH 18001:2015</b></p> <p>1- Norma OHSAS 18001:2007; cuyo alcance sea INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)</p> <p>2- norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015); (en consultoría o ejecución de obra; en obras en general), cuyo alcance sea INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (certificado en consultoría y/o ejecución de obra)</p>	<p><b>Presenta 02 certificados...25 pts</b></p> <p><b>No Presenta certificados ....00 pts</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
Arq. Gustavo Pablo Gomez Granda  
PRESIDENTE


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
Lic. Elizabeth Garcia Calderon Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

**PARTICIPANTE CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**

**CONSULTA 01**

Se solicita al comité especial del presente proceso aclarar si las presentaciones de las propuestas se ingresarán por Mesa de Partes de la Municipalidad de Bustamante y Rivero o el Auditorio de la Municipalidad como señala el calendario del proceso.

Las Bases Indican:

**ANEXO D**  
**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los participantes y los terceros deben tener en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección bajo las responsabilidades y obligaciones siguientes:

Etapa	Fecha
Constitución y publicación de Bases	24/07/2019 Del 08:00 a 17:00 hrs
Presentación de Exposiciones de Interés y Reporte de Participantes (1)	En mesa de partes de la Municipalidad ubicada en Avenida Deodoro 818, con atención al Comité Especial del Proceso de Selección N° 002-2019/CE-MULSERV Ley 29230 de 08-00 hasta 15:00 horas Del 23/07/2019 hasta 14/08/2019
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	En mesa de partes de la Municipalidad ubicada en Avenida Deodoro 818, con atención al Comité Especial del Proceso de Selección N° 002-2019/CE-MULSERV Ley 29230 de 08-00 hasta 15:00 horas Del 13/08/2019 hasta 14/08/2019
Resolución de Consultas y Observaciones a las Bases (3)	17/08/2019
Presentación de Propuestas (4)	25/08/2019 En el Auditorio de la Municipalidad 300 Avenida Deodoro S/N, a las 10:00 horas
Exposición de la Propuesta Técnica (5)	Del 26/08/2019 hasta 24/07/2019
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Notificación del Suceso Final	02/07/2019 En el Auditorio de la Municipalidad 300 Avenida Deodoro S/N, a las 10:00 horas

(1) El reporte de los participantes es producto de ingresar a la Oficina de Administración de la Deodoro 818, en su horario habitual en el momento en el horario de 08:00 hasta 17:00 horas.  
(2) En el momento que ingresa, se entrega la carpeta o el caso correspondiente en el cual se indica el número y estado del proceso, en idioma y letra de la persona que deberá ser legible, en idioma de la persona que participará.  
(3) Las respuestas serán publicadas en el Bases de la Oficina de Administración de la Deodoro 818, en su horario habitual.  
(4) Para conocer los datos de las propuestas de la Exposición de Interés, los participantes deben ingresar a la Oficina de Administración de la Deodoro 818, en su horario habitual.  
(5) El resultado del concurso se publica en el Bases de la Oficina de Administración de la Deodoro 818, en su horario habitual.

**RESPUESTA CONSULTA 01**

El Comité ACLARA que, la presentación de propuestas será en acto público en el auditorio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en presencia de Notario Público.

**CONSULTA 02**

CONSULTA N° : 2  
 SECCIÓN : ANEXOS  
 NUMERAL Y LITERAL : **ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**  
 PAGINA : 29

Las Bases indican que el Especialista en Instalaciones Eléctricas debe ser un Ingeniero Electrónico o Eléctrico. En tal sentido, en virtud al Principio de Libertad de Concurrencia establecido en el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, **le solicitamos considerar para el Especialista en Instalaciones Eléctricas la profesión de Ingeniero Electricista ya que tiene las mismas condiciones para el desempeño del cargo iguales al Ingeniero Electrónico o Eléctrico.**

**B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

SUPERVISOR DE OBRA (Nómin. designado como Ing. Civil) (Experiencia en materia de 03 años) sustentada con notas de inscripción al colegio respectivo.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TITULAR, VICELEONATARIO, INGENIERO ELECTRICIANO O INGENIERO ELECTRICISTA)

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Arg. Gustavo Pablo Gomez Granda  
 PRESIDENTE

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
 PRIMER MIEMBRO

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo  
 SEGUNDO MIEMBRO

## RESPUESTA CONSULTA 02

El Comité ACLARA se agregara para el Especialista en Instalaciones Eléctricas la profesión de ingeniero Electricista.

## CONSULTA 03

CONSULTA N° : 3  
SECCIÓN : ANEXOS  
NUMERAL Y LITERAL : ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR  
PAGINA : 30

En las bases se indica:



De acuerdo al Principio de Transparencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), se solicita al comité aclarar que el monto facturado para acreditar la experiencia del postor como se muestra en la imagen adjunta es (0.2) DOS DECIMOS o (02) DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

## RESPUESTA CONSULTA 03

El Comité ACOGE, en vista al error y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial de contratación, de servicios de consultoría y/o supervisión y/o inspección; de obras igual o similares al objeto de la convocatoria.

## CONSULTA 04

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Pablo Suárez Granda  
PRESIDENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth García Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

CONSULTA N° : 4  
 SECCIÓN : ANEXOS  
 NUMERAL LITERAL Y : ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
 C. EXPERIENCIA DEL POSTOR  
 PAGINA : 30

En las bases se indica:



De acuerdo al Principio de Transparencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), se solicita al comité aclarar cuanto es la cantidad de contrataciones que se permite acreditar para la experiencia del postor.

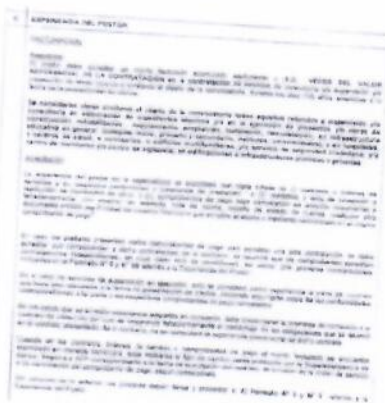
**RESPUESTA CONSULTA 04**

El Comité ACLARA que, según bases estándares del reglamento de la ley 29230, indica la cantidad de contrataciones "correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones".

**CONSULTA 05**

CONSULTA N° : 5  
 SECCIÓN : ANEXOS  
 NUMERAL LITERAL Y : ANEXO C- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
 C. EXPERIENCIA DEL POSTOR  
 PAGINA : 30

En las bases se indica:



De acuerdo al Principio de Libre Concurrencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), y, a efectos de no limitar la presentación de postores debidamente capacitados para llevar a cabo la supervisión de las diversas etapas del proceso, se solicitamos se sirva considerar ampliar la definición de obras similares quedando de la siguiente manera:

Se consideran obras similares al objeto de la convocatoria todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría y/o inspección en elaboración de expedientes técnicos y/o en la ejecución de proyectos y/o obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, subsistencia y reconstrucción en infraestructura educativa en general (colegios inicial, primario, secundario, institutos y universidades) o en hospitales o centros de salud o comisarías o edificios multifamiliares y/o servicios de seguridad ciudadana y/o centro de monitoreo y/o centro de vigilancia en edificaciones o infraestructura públicas o privadas.

**RESPUESTA CONSULTA 05**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Arq. Gustavo Fabio Gómez Granda  
 PRESIDENTE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
 PRIMER MIEMBRO

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Lic. Elizabeth García Calderón Montaño  
 SEGUNDO MIEMBRO

Se ACOGE PARCIALMENTE, quedando de la siguiente manera:

Se consideran contratación de servicios de consultoría iguales o similares, todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría en elaboración de expedientes técnicos de obras como construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, de infraestructura educativa en general (colegios inicial, primario y secundario, institutos, universidades), o en hospitales, o centros de salud, o comisarías, o edificios multifamiliares, o servicio de seguridad ciudadana; o centros de monitoreo o centros de vigilancia; en instituciones públicas o privadas.

#### CONSULTA 06

CONSULTA N° : 6  
SECCIÓN : ANEXOS  
NUMERAL Y : ANEXO D- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
LITERAL : Documentos de presentación facultativa  
PAGINA : 31

De acuerdo al Principio de Transparencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), se solicita al comité aclarar que el monto facturado para acreditar el factor experiencia en la actividad como se muestra en la imagen adjunta es (0.2) DOS DECIMOS o (02) DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Además, se señala que el monto máximo acumulado no supere (0.2) lo cual es incongruente.

Documentación de presentación facultativa:

a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere (0.2) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

#### RESPUESTA CONSULTA 06

En vista al error consignado en la bases y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial, por lo que el Comité. Acoge parcialmente quedando la exigencia de la siguiente manera:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere 01 veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

#### CONSULTA 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Pablo Gomez Granda  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

CONSULTA N° : 7

SECCIÓN : ANEXOS

NUMERAL Y LITERAL : ANEXO D- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
Documentos de presentación facultativa

PAGINA : 32

De acuerdo al Principio de Libre Concurrencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), y, a efectos de no limitar la presentación de postores debidamente capacitados para llevar a cabo la supervisión de las diversas etapas del proceso, le solicitamos se sirva considerar ampliar la definición de obras similares para acreditar el factor de experiencia en la especialidad quedando de la siguiente manera:

Se consideran obras similares al objeto de la convocatoria todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría y/o inspección en elaboración de expedientes técnicos y/o en la ejecución de proyectos y/o obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, substitución y reconstrucción en infraestructura educativa en general (colegios inicial, primario, secundario, institutos y universidades) o en hospitales o centros de salud o comisarías o edificios multifamiliares y/o servicios de seguridad ciudadana y/o centro de monitoreo y/o centro de vigilancia en edificaciones o infraestructura públicas o privadas.

### RESPUESTA CONSULTA 07

En vista al error consignado en la bases y siguiendo lo indicado en bases estándares, se precisa que el postor deberá de acreditar UNA VEZ (01) el valor referencial, por lo que el Comité. Acoge parcialmente quedando la exigencia de la siguiente manera:

...hasta por un monto máximo acumulado equivalente 01 veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda

Se consideran contratación de servicios de consultoría iguales o similares, todos aquellos referidos a supervisión y/o consultoría en elaboración de expedientes técnicos de obras como construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, remodelación, de infraestructura educativa en general (colegios inicial, primario y secundario, institutos, universidades), o en hospitales, o centros de salud, o comisarías, o edificios multifamiliares, o servicio de seguridad ciudadana; o centros de monitoreo o centros de vigilancia; en instituciones públicas o privadas.

### CONSULTA 08

CONSULTA N° : 8

SECCIÓN : ANEXOS

NUMERAL Y LITERAL : ANEXO E- FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS  
EVALUACIÓN TÉCNICA

PAGINA : 36

De acuerdo al Principio de Transparencia establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), se solicita al postor acreditar lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 036-2017-EF), en especial en instalaciones eléctricas, respecto a los parámetros y metodologías para su aplicación, de acuerdo al instrumento sobre el debido a certificación.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo Paredes Amador  
PRESIDENTE

- 15 -

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. María Calderón Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO

- A) Si los plazos metodológicos se encuentran adicionales a lo establecido en los Resúmenes de Calificación
- B) Si los plazos metodológicos se encuentran en el ítem G.08
- C) La conformidad de la metodología propuesta a los plazos en días establecidos.

**RESPUESTA CONSULTA 08**

El comité ACOGE PARCIALMENTE la observación, a la vez aclara que estas exigencias no son adicionales a la Calificación.

Quedando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>G. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA</b>	<b>20 PTS</b>
<p><b>Criterio:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta metodología que sustenta la propuesta 20 Puntos.</li> <li>• No presenta metodología... 0 Puntos</li> </ul>
<b>H. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 PTS</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Arq. Gustavo...  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Juan Andres Amado Cerpa  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Lic. Elizabeth Calderon Montalvo  
SEGUNDO MIEMBRO



